



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EXP. N° 2406-3106/17 S/ ADJUDICACIÓN obra: “Limpieza Colectores Desagües de Leandro N. Alem”

VISTO el expediente N° 2406-3106/17 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Limpieza Colectores Desagües de Leandro N. Alem”, en el partido de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-96-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 12 de Julio de 2017 obrante a fojas 102/103, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones doscientos dieciséis mil doscientos cuarenta y siete con veintiséis centavos (\$18.216.247,26), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 105/120 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron dos (2) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de agosto de 2017, obrante a fojas 126;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 344/345 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$17.847.528,57), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 359 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 361 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 357 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 355/356 y Fiscalía de Estado a fojas 354 y vuelta;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Limpieza Colectores Desagües de Leandro N. Alem", en el partido de Leandro N. Alem y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$17.847.528,57) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con veintinueve centavos (\$178.475,29) para dirección e inspección y la suma de pesos quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con ochenta y cinco centavos (\$535.425,85) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciocho millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos (\$18.561.429,71), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doce millones seiscientos setenta y cinco mil (\$12.675.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veintiséis mil setecientos cincuenta (\$126.750) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos ochenta mil doscientos cincuenta (\$380.250) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trece millones ciento ochenta y dos mil (\$13.182.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 10 – PRY 937 – FI 4 – FU 4 – FF 13 – PP 4 – PS 2 – PAR 2 – UG 675.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos cinco millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos (\$5.379.429,71), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y

entregar bajo debida constancia, a la empresa mencionada en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.